



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-10583626- -GDEBA-SGSPB

---

**VISTO** el expediente EX-2020-10583626-GDEBA-SGSPB mediante el cual se propicia establecer el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y tareas vinculadas a la seguridad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

### CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1498/16 se fijó, a partir del 1° de noviembre de 2016 el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, en pesos veinte (\$) 20) para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos cuarenta (\$) 40) para el personal que desarrolla tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la situación actual de superpoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, requirió un redoblamiento de esfuerzos por parte de los agentes de dicha institución;

Que tales esfuerzos se vieron aún más comprometidos ante el estado de emergencia sanitaria actual, motivado en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en virtud de la enfermedad causada por el virus COVID-19, dictada por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y el Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174), respectivamente;

Que, asimismo, teniendo en cuenta el proceso inflacionario que viene atravesando nuestro país, las diversas medidas económicas que han devenido en un incremento del salario de los agentes penitenciarios y el tiempo transcurrido desde la última actualización de la compensación especial por recargo de servicio, se observa la asimetría de dicho valor en comparación al aumento del salario de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, por los motivos expuestos, se estima conveniente establecer una actualización en el valor de la hora

correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que se desempeña en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y realiza tareas de índole estrictamente administrativas o vinculadas a la seguridad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a partir del dictado del presente acto administrativo, en pesos sesenta (\$60) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos ciento veinte (\$ 120) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Derogar el Decreto N° 1498/16.

.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

